Contrato Nº:333

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en la Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León, República del Paraguay, representado para este acto por la Abg. OSCAR D. ALFONZO, en su carácter de Presidente de la VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA, con Cédula de Identidad N° 423.589, con domicilio en la Avda. Bernardino Caballero Nº 701 c/Cerro León, de Ciudad del Este denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FUMISAN SA., con domicilio en República del Paraguay, representada para este acto por la ADMINISTRADORA, Ing. MARIA SELVA RAMIREZ DE BENITEZ, según el Poder General de Representación otorgado a la misma con Cédula de Identidad N° 431.231,con domicilio comercial en Amador de Montoya Nº 1356 de la Ciudad de Lambaré, denominada en adelante la CONTRATADA, y denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE FUMIGACION" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Ing. María Selva Ramírez
Director Titular - Presidente
FUMISAN S.A.

1. OBJETO.

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y EL/LA CONTRATADO/A en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones PAC Nº **289.592** ***Llamado a*** **Contratación Directa Nº 06/2015 "SERVICIO DE FUMIGACION" AD REFERENDUM**; adjudicado por Resolución Nº 173 de fecha 26 de mayo de 2015, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del/la contratado/a;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Ing. Mario Selva Ramírez
Director Titular - Presidente
FUMISAN S.A.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*02*	*12*	*0*	*0*	*240*	*30*	*01*	*10*	*14.500.000*
								TOTAL: Gs.	*14.500.000*

Sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el año 2016.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 289.592.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2015, convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 173 de fecha 26 de mayo de 2015, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

2. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Lote 2

1	2	3	6	7	8	9	10
N° Item	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)****
1	*72102103-001*	*SERVICIO DE EXTERMINACION O FUMIGACION*	*UNIDAD*	*1*	*EVENTO*	*14.500.000*	*14.500.000*
						****Precio total:**	*14.500.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

La Contratada se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratada como contrapartida del suministro de los servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratado, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta corriente Bancaria Nº0000000500175158, Banco ITAU.

Ing. María Elena Ramírez
Director Titular - Presidente
FUMISAN S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser realizados dentro del plazo establecido en el Plan de Entregas de la Carta de Invitación, en la calle URUGUAY c/ JUAN E. O´LEARY de la Ciudad de Hernandarias, Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: EDILBERTO AVALOS, Encargado de la sección de Servicios Generales

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. María Selva Ramírez
Director Titular - Presidente
FUMISAN S.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay a los 12 días del mes de Noviembre del año 2015.

MARIA SELVA RAMIREZ DE BENITEZ
CI. Nº 431.231
CONTRATADA

OSCAR D. ALFONZO
Pte. de la VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA.-

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná